

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/4010 *Notificación de sentencia a ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L., procedimiento ordinario 814/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 814/2019 Negociado: MA

N.I.G.: 2305044420190003262

De: D/D^a. FRANCISCO BALBOA MARTOS, JUAN MANUEL BALBOA MARTOS, BLAS RIVERA JUSTICIA, ENRIQUE HERRERA LOPEZ y JUAN BALBOA MARTOS

Abogado:

Contra: D/D^a. ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 814/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. FRANCISCO BALBOA MARTOS, JUAN MANUEL BALBOA MARTOS, BLAS RIVERA JUSTICIA, ENRIQUE HERRERA LOPEZ y JUAN BALBOA MARTOS contra ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA NUM. 252 de fecha 05/10/20, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda promovida por D. FRANCISCO BALBOA MARTOS, D. JUAN MANUEL BALBOA VÍLCHEZ, D. JUAN BALBOA MARTOS, D. ENRIQUE HERRERA LÓPEZ Y D. BLAS RIVERA JUSTICIA contra la empresa ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades, más el diez por ciento de interés de mora:

D. FRANCISCO BALBOA MARTOS, 2.679,65 euros

D. JUAN MANUEL BALBOA VÍLCHEZ, 2.609,38 euros

D. JUAN BALBOA MARTOS, 2.679,65 euros

D. ENRIQUE HERRERA LÓPEZ, 2.679,63 euros

D. BLAS RIVERA JUSTICIA, 2.331,41 euros

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno de conformidad con el art. 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén , a 09 de octubre de 2020.- La Secretaria de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.